

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 586-2014-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0915-2014-OGA (Expediente N° 01015574) recibido el 11 de agosto del 2014, mediante el cual el Director de la Oficina General de Administración solicita la designación de la Comisión de Inventario de Bienes del Activo Fijo del Ejercicio Fiscal 2014 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, en cada institución pública debe conformarse una Comisión de Inventario designada por el Titular del Pliego, que se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Resolución N° 955-2013-R del 30 de octubre del 2013, se modificó la Resolución N° 863-2013-R del 03 de octubre del 2013, en la cual se conformó la Comisión de Inventario de Bienes del Activo Fijo del Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Nacional del Callao, de esta Casa Superior de Estudios, la misma que ha concluido sus funciones, por lo que se hace necesario nombrar la Comisión de Inventario 2014, tal como lo solicita el Director de la Oficina General de Administración a través del Oficio del visto;

Estando a lo glosado; a los Arts. 10° y 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR** la “**Comisión de Inventario de Bienes del Activo Fijo del Ejercicio Fiscal 2014 de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE

Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA

REPRESENTANTE DE:

Oficina General de Administración

MIEMBROS

CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE

Presupuesto

Oficina de Contabilidad y

FELICIANO FAUSTO SARANGO CUNGUÍA

Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Bach. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN

Oficina de Gestión Patrimonial

VEEDOR

Un representante del Órgano de Control Institucional

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OASA,
cc. OGP, OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.